

Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021 Núm.VIII/2000/626

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. OCAMPO FIGUEROA SERGIO RAUL, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

RESULTANDO

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al C. OCAMPO FIGUEROA SERGIO RAUL, la categoría académica de Profesor Titular "B", establecida en el artículo 22 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

⊇2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General ☑Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar ☑resolución.

CONSIDERANDO

L. El C. OCAMPO FIGUEROA SERGIO RAUL, en su carácter de recurrente señaló en sintesis como agravios lo siguiente: no se tomó en cuenta para la promoción la antigüedad correcta, y no fue considerada la antigüedad de más de 3 años como Profesor Titular "B".

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios, resuelve que

TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233

TEL/FAX. (91-3) 825 79 72 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

1

The Control of the State of the



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ambas antigüedades fueron consideradas por esta Comisión. En mérito de lo anterior, ratifica el dictamen emitido anteriormente.

III. El recurrente C. OCAMPO FIGUEROA SERGIO RAUL, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además pide se le acepte como pruebas supervinientes cinco copias simples de actividades que avalan elementos cualitativos de artículos publicados, como colaborador de un libro de texto y como miembro suplente del Consejo de Escuela de los cuales presenta documentos originales.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **parcialmente procedentes**; toda vez que se reconocen los aspectos cualitativos de dirección como miembro de comisiones dictaminadoras y participación en grupos técnicos de apoyo, mismos que se encuentran registrados en la nueva hoja de evaluación anexa al presente; sin embargo no se aceptan como pruebas supervinientes las presentadas en la celebración de la audiencia, además no reúne los elementos cualitativos necesarios para acceder a la categoría inmediata superior.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, no reúne los requisitos establecidos en el artículo 23 apartado B del Estatuto de Personal Académico, motivo por el cual se ratifica la categoría de Profesor Titular "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los cartículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se <u>RATIFICA</u>, el dictamen de <u>Profesor Titular</u> "B" a nombre del C. OCAMPO <u>PIGUEROA SERGIO RAUL</u>, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de <u>Edu</u>cación Media Superior!

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100 LS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción ill del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifiquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. ,16 de febrero de 2000

VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON LIC, ROBERTO MENDOZA CARDENAS

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. OCAMPO FIGUEROA SERGIO RAUL